

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALENZUELA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, sobre la modificación de las ordenanzas fiscales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE**Artículo 6.**

1.	Viviendas, por cada m ⁰ de agua consumido	0,6730
2.	Locales comerciales, por cada m ⁰ de agua consumido	0,6730
3.	Fábricas y talleres, por cada m ⁰ de agua consumido	0,6730
4.	Cuota fija del servicio, al semestre	5,6700
5.	Cuota mantenimiento Consorcio Vega del Jabalón, al semestre	6,3133
6.	Cuota conservación contadores, al semestre	4,0000
7.	Derechos de acometida a satisfacer por una sola vez al efectuar la petición, por vivienda o local	16,7475

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO**Artículo 5.-Cuota tributaria.**

1.	Por la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, a satisfacer por una sola vez al efectuar la petición	56,48
2.	Cuota fija del servicio, al semestre	5,65
3.	Por cada m ⁰ de agua consumido	0,54
4.	Por cada limpieza realizada por medio de los servicios de la Mancomunidad del Campo de Calatrava en domicilios particulares como consecuencia de atascos en la red interior	Coste íntegro del servicio facturado

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

En Valenzuela de Calatrava, a 29 de enero de de 2018.-El Alcalde, Marcelino Galindo Malagón.

Anuncio número 392

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>